

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.185/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra Disposición N° 497/15, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la Lic. Lidia OLIVA al cargo de Directora de la Escuela de Trabajo Social, sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2015;

QUE por Ordenanza N° 155-CS-UNPA y su modificatoria la Ordenanza N° 186-CS-UNPA, se aprobó el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Artículo 15° modificado por la Ordenanza N° 186-CS-UNPA, se establece que "...En caso de muerte, renuncia o remoción subrogará las funciones del Director el Profesor del Consejo Asesor de mayor jerarquía académica y frente a la igualdad de jerarquías el de mayor antigüedad. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de seis meses consecutivos. En caso de ausencia temporaria del Director por licencia de dos o más meses, subrogará las funciones del cargo el Profesor del Consejo Asesor de mayor jerarquía académica y frente a la igualdad de jerarquías el de mayor antigüedad...";

QUE por Acuerdo N° 679/14 del Consejo de Unidad, se designó a los Miembros Suplentes del Consejo Asesor de la Escuela de Trabajo Social Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por el Claustro Académico – Subclaustró de Profesores se designó a la Prof. Dora LOPEZ;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde que la Prof. Dora LOPEZ subrogue el cargo de Directora de la Escuela de Trabajo Social, sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Nota N° 810/15 emitida por la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente involucrada;

QUE por Nota N° 2637/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG y Registro N° 457/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 155-CS-UNPA se determina que "...producida la vacancia del cargo en las condiciones expresadas en el artículo anterior, el Consejo de Unidad convocará a elecciones en el plazo de SESENTA (60) días. Dicha elección se efectuará para completar el período de vacancia. Sólo en el caso en que la vacancia supere el 50% del período de mandato, será considerado como un período completo a los efectos del cómputo para la reelección...";

QUE en virtud de lo expuesto corresponde elevar lo actuado al Consejo de Unidad para su tratamiento;

QUE obra Proyecto de Disposición elevado por el Sr. Vice Decano de la UARG recomendando la designación de la Prof. Dora LOPEZ, a partir del 01 de julio de 2015 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación del nuevo Director electo, lo que suceda primero;

QUE se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Prof. Dora LOPEZ (C.U.I.L. N° 27-12174704-4), subrogará el cargo de Directora de la Escuela de Trabajo Social Sede Unidad Académica Río Gallegos, a



656'''

//-2-

partir de 1° de julio de 2015 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación del nuevo Director electo, lo que suceda primero, conforme a lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza N° 155-CS-UNPA y su modificatoria la Ordenanza N° 186-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría de Profesor Titular, Dedicación Simple, con 20 (VEINTE) % de antigüedad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR a través de Decanato, copia del presente instrumento legal al Honorable Consejo de Unidad, a los efectos de solicitar la Convocatoria a Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 155-CS-UNPA.-

**ARTICULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 - Actividad 01 - Gastos en Personal - Partida Principal 01 - Finalidad 03 - Función 04 - PRESUPUESTO 2015.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION  
40

656